

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

19 NOV. 2021

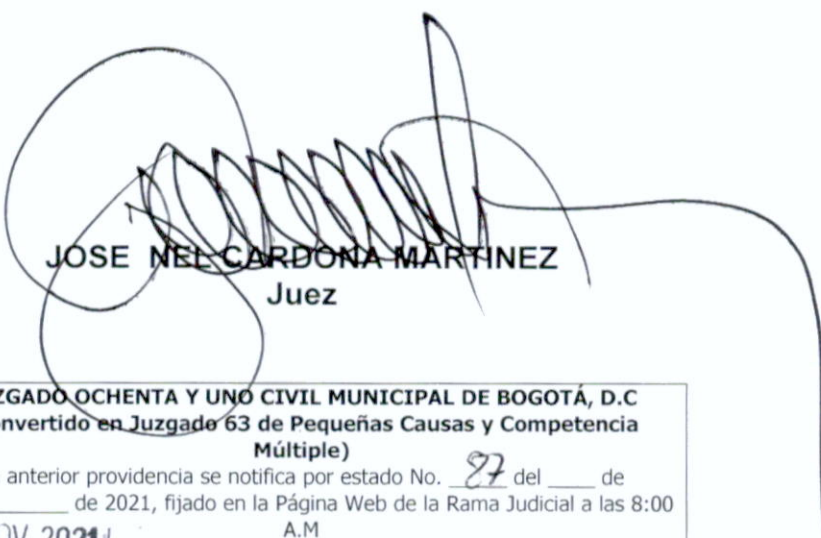
Referencia: 110014003081-2019-00168000

El despacho se abstiene de pronunciarse de la anterior petición, toda vez, que en el expediente obra acuerdo de pago (fl.54-58), de Negociación de deudas proveniente del Centro De Conciliación Arbitraje Y Amigable Composición Asemgas L.P, por lo tanto de conformidad con el artículo 555 del C.G.P., el cual reza:

"Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo"

De la anterior norma citada, téngase en cuenta que el proceso de la referencia continua suspendido.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 27 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

22 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria